

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025, acordó el calendario fiscal 2026 del municipio correspondiente al ejercicio 2026 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://nuevobaztan.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

Las cuotas de los siguientes recibos domiciliados serán cargados en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, día 20 de abril de 2026.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 20 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, día 20 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas, día 20 de noviembre de 2026.

Fechas cobro Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos: Los plazos de cobro de este sistema serán diez anuales, que coincidirán con los meses de febrero a noviembre, ambos inclusive, teniendo este último el carácter de cuota de regularización, tanto a favor como en contra del sujeto pasivo. El cobro de cada uno de los plazos se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente del sujeto pasivo señalada al efecto.

En Nuevo Baztán, a 10 de diciembre de 2025.—El alcalde-accidental, Ignacio Espinosa Arjona.

(01/20.530/25)

